Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 8244

SANTIAGO, 16 OCT 2026

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/N°10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;

2) La Resolución Exenta IP/N°988, de 12 de junio de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"ASESORÍAS EN SALUD SpA"**, con nombre de fantasía "ACREDITASUR SpA", cuya Representante Legal es doña María Alejandra Rojas Véliz, la que se encuentra inscrita bajo el N°21 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°2.820, de 19 de julio de 2022, que extendió dicha autorización;

3) La solicitud formulada por doña María Alejandra Rojas Véliz, Ingreso N°8.318, de 23 de junio de 2022, para que se amplíe su autorización y se le permita la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica; y del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

4) El "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación D. Claudia Aguayo Ibáñez; aprobado con fecha 30 de septiembre de 2022;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 7 de octubre de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.-) Que, mediante el señalado "Informe de Evaluación de Solicitud de Ampliación de Campo de Acción de Entidad Acreditadora", se recomienda aprobar la solicitud de "ASESORÍAS EN SALUD SpA", considerando que la Entidad cuenta con profesionales que cumplen los requisitos y competencias técnicas para evaluar tanto, el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, como también, del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2°.-) Que, para la evaluación de los Estándares de Acreditación para los cuales se solicita autorización, la entidad solicitante cuenta con profesionales que cumplen los requisitos y competencias técnicas para su evaluación; éstas son: para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica, doña Sandra Yaneth Uribe Macías, cédula de identidad número: 21.281.767-8, y doña Pamela Inés Vásquez Rivera, cédula de identidad número:

26.304.077-8; y para el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, doña Martina Pabla Asenjo Sotelo, cédula de identidad número: 15.719.070-9;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR A LA SOLICITUD realizada por la Entidad Acreditadora **"ASESORÍAS EN SALUD SpA",** en consecuencia, **AMPLÍASE** su autorización para efectuar actividades de evaluación relativas al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica; y del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología.

2° PREVIÉNESE a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales que otorgan Atención Odontológica; y para, Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, debe incorporar en el grupo de evaluadores, a las profesionales señaladas en el Considerando N°2), según sea el caso, mientras no cuente con otros evaluadores que hayan acreditado poseer las competencias para evaluar dicho Estándar, **y así lo haya declarado esta Intendencia, todo ello bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede.**

3° MODIFÍQUESE la inscripción que ASESORÍAS EN SALUD SpA mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente;

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador, una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que ASESORÍAS EN SALUD SpA mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Representante Legal de ASESORÍAS EN SALUD SpA, a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA
Distribución:
- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo